Auto Laboral No. 028
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: JOSÉ RODRIGO OSPINA.
Demandado: ESE HOSPITAL SAN CAYETANO.
Radicado: 17433-31-89-001-2019-00024-00

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Pese a la constancia secretarial que obra en el expediente, cual dígase, señala que el trámite pasó a Despacho el 17 de septiembre de la anterior anualidad, en efecto, ello no aconteció. Sin embargo, en observancia de la rogativa impetrada por el apoderado de la parte demanda, inscrita por demás a la ejecución de las costas, es ahora el momento en el que habrá de agotarse el pronunciamiento respectivo; en consecuencia, se decidirá:

1. Estarse a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Manizales, en providencia del 24 de agosto de 2020.

2. Únicamente y siguiendo lo delimitado en el Art. 366 del C.G.P, al cual se acude en aplicación de lo consagrado en el Art. 145 del Código de Procedimiento Laboral, se APRUEBA la liquidación de las COSTAS, entre tanto, las agencias en derecho fueron fijadas al momento de proferirse el fallo de primera instancia, adicional que en el de segunda brilló ausente condena en tal sentido.

3. Lo antedicho para procederse conforme se clama por el apoderado de la parte demandada o dicho de otro modo la ejecución respectiva, en el evento de tornarse procedente. Claro está, ejecutoriado el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e704f45de039dbbe0ffb1d74f2551e44d1d7afdcdc08a989e85063e3a5f2d1bc**
Documento generado en 06/05/2021 09:06:54 AM